

RESOLUCIÓN No.140 DE NOVIEMBRE 29 DE 2016
Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la ordenanza N°035 de 2013, el decreto 498 de 2013 y

C O N S I D E R A N D O

Que la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**45.556.449**, quien se desempeña el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA**, Código 425, Grado 1, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ha solicitado mediante oficio de fecha de 25 de noviembre 2016, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante un (1) año comprendido entre el 22 de noviembre 2015 al 21 de noviembre de 2016

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1993.

Que revisada la Hoja de Vida de la funcionaria, se ha comprobado que laboró durante el periodo descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$2.260.911.)**, y que no existe resolución alguna concediéndoles vacaciones en el tiempo solicitado.

Que se hace necesario pagar a la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN** el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el periodo antes señalado.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Concédasele a la funcionaria **YIRA VANESSA MARTÍNEZ BELTRÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.556.449**, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA**, Código 425, Grado 1 de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, quince (15) días hábiles de vacaciones por haber prestado sus servicios al mismo en el tiempo comprendido entre el 22 de noviembre 2015 al 21 noviembre de 2016

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 19 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, reintegrándose a sus funciones el día 10 de enero de 2017.

ARTICULO TERCERO: Regístrese esta novedad en la Hoja de Vida de la funcionaria

RESOLUCIÓN No.140 DE NOVIEMBRE 29 DE 2016
Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones

ARTICULO CUARTO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias, y ésta hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2016.



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: ~~Viviana Velasco Araque~~
Judicante

Revisó: ~~Walter Navarro~~
Jefe de Oficina Jurídica